

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA**EDICTO**

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 2.114/94.

Apellidos y nombre: GOMEZ CEA, MIGUEL.

Infracción: Art. 16.h.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

—Número: 2.129/94.

Apellidos y nombre: VALBUENA IZQUIERDO, JESUS.

Infracción: Art. 4 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE del siguiente 5 de marzo).

Sanción: 20.000 pesetas de multa, e incautación de las armas.

—Número: 2.455/94.

Apellidos y nombre: LUIS LLORENTE, RUBEN.

Infracción: Art. 25.1 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 20.000 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 8 de mayo de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1954

Administración Provincial**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES***Edicto notificación diligencia embargo saldo cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expedientes administrativos de apremio contra el deudor al Ayuntamiento de Villamoronta, don Emiliano Porro Relea, por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe de veintitrés mil seiscientos seis pesetas (23.606), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 3 de enero de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 3 de enero de 1994, dictada en este expediente dictada contra el deudor don Emiliano Porro Relea y en virtud

al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y art. 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Emiliano Porro Relea, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de veintitrés mil seiscientos seis pesetas (23.606).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquéllos y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, un vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 11 de la Ley G. Tributaria. Certifico: — El Recaudador: Angel Garrido Revilla.—Firmado y rubricado».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villamoronta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso - administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del recurso de reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Emiliano Porro Relea, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a 27 de abril de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1921

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**EDICTO**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto", para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Di-

putación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto de la deuda, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrá presentar recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el Organismo Gestor (Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Coope-

ración Tributaria) o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la presente liquidación, dentro del plazo reglamentario.

Relación de deudores

I. B. I. URBANA

N.º Liquidación	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
9482929582	Cdad. Prop. Parcelas de Grijota	Grijota	9.988
9482929383	Aguayo Pino Valentín	Grijota	17.804
9482929590	Gutiérrez García María	Paredes de Nava	21.912
9582930308	Hoz Revilla Constantino Hros.	Valde - Ucieza	6.596
9582930309	Helguera Bueno Juan	Villacidaler	1.153
9582930226	Vegas Viejo Luz Divina	Villacidaler	1.127
9482929605	Río Misas Jacinta	Villada	2.817
9482929405	García Merino Saturnina	Villada	4.089
9482929607	Camirero González Amador	Villalcázar de Sirga	859
9582930229	Pascual Pérez Teófila	Villarramiel	4.064
9482929918	Herrero Ibáñez Tomás Enrique	Villarramiel	40.600
9482929410	Guadilla Ramos Felipe	Villaturde	5.865
9582930236	Sanz Vián José Ignacio	Villoldo	6.959

I. B. I. RUSTICA

9483928960	Martín Escribano Amparo	Ampudia	2.163
9483928931	Peinador Blanco Teófila	Ampudia	4.924
9483928974	Rodríguez Estébanez Angela	Autilla del Pino	1.800
9483929003	Criado Igelmo Jesús Angel	Boadilla de Rioseco	1.665
9483929015	Rojo Rojo Rafaela	Boadilla de Rioseco	2.506
9483929009	Vega Pardo Justinano	Boadilla de Rioseco	5.122
9483929071	Castañeda Pablos Teresa	Castromocho	5.704
9483929057	Gómez Caballero Secundila	Castromocho	7.232
9483929124	Cisneros González Teresa	Cisneros	1.741
9483929125	Ibáñez Rodero Emiliana	Cisneros	5.520
9483929121	Rodríguez Frechoso José María	Cisneros	3.364
9483929117	Rodríguez Frechoso María Jesús	Cisneros	3.364
9483929495	Antolín Antolín Aurelia CB 2	Fuentes de Nava	1.418
9483929482	Buey Trancho Angela	Fuentes de Nava	3.800
9483929490	Castro Nicolás Licerio	Fuentes de Nava	1.764
9483929487	Martín Gutiérrez Catalina	Fuentes de Nava	59.864
9483927435	Vega Vián Félix	Fuentes de Nava	4.979
9483929502	Carbones J. Calzada, S. A.	Grijota	1.938
9483927438	González Duránte Feliciano	Lagartos	6.860
9483929971	Hoyos Hoyos Alejandro	Paredes de Nava	6.850
9483929528	Pisa Alonso Clotilde CB 2	Paredes de Nava	31.226
9483929529	Rivas Herrero Aurea	Paredes de Nava	4.139
9483929530	Villagrà Herrero Dolores CB 2	Pareres de Nava	19.036
9483929251	León Herro Máximo	Paredes de Nava	18.303
9383933911	Prado León Jesús M.	Paredes de Nava	2.308
9483929296	García Molaguero Piedad y 9	Población de Arroyo	1.031
9483929536	Puertas Nieto Esperanza CB 2	Valle de Retortillo	4.366
9483929537	Berrocoso Pérez Ascensión CB 2	Valle de Retortillo	1.695
9483929994	Fuente Rojo Jesús	Villada	11.764
9483929332	Rivera Calaveras José	Villada	7.434
9483929339	Zorita Pérez Florencio	Villada	1.144
9483929531	Quintanilla García Jesús y 2 Hm.	Villalcón	1.723
9483927452	Duránte Garrido Angel	Villamuera de la Cueva	1.619
9483927453	Duránte Garrido Rosario	Villamuera de la Cueva	1.610

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de abril de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES***Edicto - notificación de embargo*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

«*Diligencia de embargo.* — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y hecha excusión de los designados con prelación a las remuneraciones por trabajos y servicios en el artículo 1.447 de Ley de Enjuiciamiento Civil, y de acuerdo con el art. 123 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salario, jornal, pensión o retribución de cualquier clase devengue el deudor como productor de la Empresa, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determine, conforme a las disposiciones del art. 1.451 de la citada Ley, y se ordena la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de la publicación de la escala establecida en dicho Precepto Legal y la escala establecida en Ley 34/84 de 6 de agosto, hasta cubrir el descubierto por principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor, haciéndole saber los recursos y Autoridad ante quien puede interponerlos, expídase mandamiento a la Empresa, para que al vencimiento de pago de las retribuciones devengadas por aquél, efectúe la retención que ordena, ingresando su importe cada mes en esta Recaudación, advirtiéndole que, de no cumplirlo como se manda, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho».

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto. Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L. R. H. L.

Detalle de los deudores

Deudor: ANTONIO BORREGO MUÑOZ. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha 31 de agosto de 1994. Diligencia de embargo de fecha 10 de abril de 1995. Bien embargado: Importe: Por principal: 5.670 pesetas. Por recargo de apremio: 1.134 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 7.804 pesetas. Concepto: I.M.V.T. Mecánica. Expediente: 129/94 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: DOLORES JIMENEZ MIRAVALLS. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha: 1 de agosto de 1994. Diligencia de embargo de fecha 10 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 2.429 pesetas. Por recargo de apremio: 486 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 3.915 pesetas. Concepto: Agua, basura, alcantarillado. Expediente: 132/94 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: CARMEN LINARES GARAYO. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha 13 de marzo de 1995. Diligencia de embargo de fecha 10 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 18.089 pesetas. Por recargo de apremio: 3.618 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 22.707 pesetas. Concepto: IBI Urbana. Expediente: 13/95, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: JUAN NUÑEZ DURAN. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha 31 de julio de 1992. Diligencia de embargo de fecha 20 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 61.277 pesetas. Por recargo de apremio: 12.255 pesetas. Por costas y gastos: 3.000 pesetas. Total deuda: 76.532 pesetas. Concepto: CT e IBI Urbana, tasas municipales. Expediente: 437/90, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: JESUS MARIA PEREZ MARTIN. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Provincia General de Embargo de fecha 17 de julio de 1990. Diligencia de embargo de fecha 20 de abril de 1995. Bien embargado: Importe: Por principal: 109.099 pesetas. Por recargo de apremio: 21.698 pesetas. Por costas y gastos: 3.000 pesetas. Total deuda: 133.797 pesetas. Concepto: CT e IBI Urbana. Expediente: 437/90 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: LUISA PRIMO GONZALEZ. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha 31 de agosto de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 10 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 5.670 pesetas. Por recargo de apremio: 1.134 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 7.804 pesetas. Concepto: IMVT Mecánica. Expediente: 129/94, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: ROSA PRIMO GONZALEZ. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha 4 de julio de 1994. Diligencia de embargo de fecha 20 de abril de 1995. Bien embargado. Importes: Por principal: 35.948 pesetas. Por recargo de apremio: 7.189 pesetas. Por costas y gastos: 2.000 pesetas. Total deuda: 45.138 pesetas. Concepto: Certificación e IBI Rústica, S. Social Agraria. Expediente: 167/94, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: JUAN JOSE RODRIGUEZ GORDON. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha 5 de septiembre de 1994. Diligencia de embargo de fecha 20 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 21.870 pesetas. Por recargo de apremio: 4.374 pesetas. Por costas y gastos:

2.000 pesetas. Total deuda: 29.244 pesetas. Concepto: Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente: 137/94, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: JOSE MARIA SAN MILLAN CUPEROS. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha: 31 de julio de 1992. Diligencia de embargo de fecha: 20 de abril de 1995. Bien embargado: Importes: Por principal: 203.138 pesetas. Por recargo de apremio: 40.628 pesetas. Por costas y gastos: 5.000 pesetas. Total deuda: 248.766 pesetas. Concepto: Certificación y CT e IBI Urbana. Expediente: 400/92 de Magaz de Pisuerga.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 2 de mayo de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1870

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación Provincial, por débitos a la Hacienda Municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), contra doña Eduvigis Gómez Fernández, por el concepto de IBI Rústica, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, hasta la fecha, asciende a la suma de 34.668 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados a la deudora doña Eduvigis Gómez Fdez., procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 12 de junio de 1995, a las doce horas, en las dependencias del Servicio de Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, número 3 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 628.845 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios reglamentarios».

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando a licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionan.

2.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos

del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

6.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en esta.

7.—Los tramos a que deberán ajustarse las porturas serán de cinco mil pesetas.

8.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.—Que no existen cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo.

10.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. de Recaudación.

Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, por no ser posible hacerlo personalmente.

Relación de los bienes a enajenar

Finca rústica, sita en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia), clase de cultivo, secano, al pago de «La Solana», en la parcela núm. 65, del polígono 15, de una superficie de 2-37-30 Has.

Palencia, 26 de abril de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1845

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Unidad de Recaudación

Fernando de la Puente Alvarez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación a Félix-Francisco Pereda Díez (NIF 12711135-R) y domiciliado en Cascón de la Nava, por débitos a la Hacienda Pública por diversos conceptos, lo que hace un total de 3441.989 pesetas, por principal, recargos y costas presupuestadas, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente:

«*Providencia.* — Acordada con fecha 05-05-95, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a Félix-Francisco Pereda Díez (NIF-12711135-R), procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 15-06-95, a las diez horas, en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Palencia, Plaza General Ferrer, 1, y obsérvese, en su trámite y realización, lo dispuesto en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Bienes objeto de subasta

—Lote núm. 1: Maquinaria agrícola arrast. dos ejes. Marca John Deere. Matrícula P-44714-VE. Tipo de subasta: 800.000 pesetas.

—Lote núm. 2: Vehículo camión Barreiros 4220. Matrícula P-0658-B. Tipo de subasta: 600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos que podrán liberar los bienes objeto de subasta en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Antúnciese, asimismo, esta providencia mediante Edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Delegación de la AEAT y en los respectivos Ayuntamientos y publíquese, en su caso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palencia, 5 de mayo de 1995. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fdo.: Luis Benito Maté».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto-anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en ella lo siguiente:

1.—Que la subasta tendrá lugar el día 15-06-95, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de la AEAT de Palencia, Plaza General Ferrer, 1.

2.—Que los bienes objeto de subasta son:

—Lote núm. 1: Máquina agrícola arrast. dos ejes. Marca John Deere. Matrícula P-44714-VE.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas.

—Lote núm. 2: Vehículo Camión Barreiros 4220. Matrícula P-0658-B.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas.

El valor entre pujas no podrá ser inferior a 10.000 pesetas.

3.—Que serán proposiciones mínimas en primera licitación, las que cubran el tipo señalado para la subasta. Si se declarase desierta esta licitación, se anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, siendo el precio mínimo para esta adjudicación el precio de subasta.

Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación, se podrá optar por celebrar una segunda. Serán proposi-

ciones mínimas para esta licitación, las que cubran el tipo de subasta que será el 75% del tipo de primera licitación.

Si se declarase desierta esta segunda licitación, quedará abierto el trámite de adjudicación directa en el plazo de seis meses, sin existir precio mínimo para esta licitación.

4.—Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.—Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

7.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. No existen cargas y gravámenes conocidos.

8.—Desde su anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta, podrán enviarse o presentarse ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado de la plaza, extendido a favor de Tesoro Público, por el importe del depósito.

9.—Que la AEAT se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido adjudicados en el procedimiento de anejación regulado en el Capítulo VI del título primero del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratios con domicilio desconocido, así como a cualquiera de las personas mencionadas que se negasen a firmar la notificación de la subasta, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Palencia, 5 de mayo de 1995. — El Jefe de Servicio, Fernando de la Puente Alvarez.

1974

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.624).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Consejería de Agricultura y Ganadería con domicilio en calle María de Molina, núm. 7, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resultado:

AUTORIZAR a Consejería de Agricultura y Ganadería la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 58 metros de longitud y centro de transformación de intertemperie de 200 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios a instalar en Centro de Capacitación Agraria en Viñalta, término municipal de Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, —34001— Palencia.

Palencia, 15 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco. 2978

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO DE FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO

José Alvarez Gómez, Jefe del Area de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

Certifica:

Que según consta en este Registro General de SS.AA.TT., con fecha 21 de febrero de 1995, ha resultado inscrita al Folio 108 del Tomo 8.º, Inscripción 3.ª, la **DISOLUCION** de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

—Número de Inscripción: 1.508.

Denominación Social: **SAN MARTIN.**

Clase de responsabilidad: **ILIMITADA.**

Domicilio: **VALBUENA DE PISUERGA (Palencia).**

La Comisión Liquidadora figuraba compuesta por los siguientes socios:

—D. JOSE-MARIA RUIZ TURZO.

—D. ENRIQUE DE LOS MOZOS RUIZ.

—D. EMILIO DE LOS MOZOS RUIZ.

Lo que hago constar a los efectos oportunos en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — José Alvarez Gómez. 1983

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO DE FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO

José Alvarez Gómez, Jefe del Area de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

Certifica:

Que según consta en este Registro General de SS.AA.TT., con fecha 21 de febrero de 1995, ha resultado inscrita al

Folio 187 del Tomo 38.º, Inscripción 2.ª, la **DISOLUCION** de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

—Número de Inscripción: 7.586.

Denominación Social: **GOVISA.**

Clase de responsabilidad: **LIMITADA.**

Domicilio: Juan de Tapia, sin núm. de **ASTUDILLO (Palencia).**

La Comisión Liquidadora figuraba compuesta por los siguientes socios:

—D. MARIANO VILAVERDE GARCIA.

—D. TOMAS GONZALEZ GONZALEZ.

—D. ANTONIO SANTOS MARTINEZ.

Lo que hago constar a los efectos oportunos en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — José Alvarez Gómez. 1984

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 993/95, seguido a instancia de José Cortés Garrido, en reclamación de despido, frente a la Empresa Hormigones Sierra, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 19 de mayo de 1995, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, a objeto de ceelbrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Hormigones Sierra, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel. 1977

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales

SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso Ordinario dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SP.-348/92.—Frco. Fernández Prieto, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Dársena del Canal, 1 Palencia. Fecha de resolución: 16-03-95. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 8 de mayo de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

1976

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial en funciones de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la sanción impuesta mediante papel de pagos al Estado, en la Unidad de Sanciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente Administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta.

SH.-314/94. — Sergio Pedrosa Calvo. — Infracción de Seguridad Social e Higiene. Actividad: Construcción. Domicilio: La Alegría, 23. Palencia. Fecha de resolución: 24-3-95. Importe: 66.000 pesetas.

Palencia, 8 de mayo de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

1976

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por la Dirección Provincial de Trabajo, S. S. y Asuntos Sociales, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, B. O. E. del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, BOE del 27, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin núm. de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta

SP.-328/94. — Mercedes López Martín. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Transportes. Domicilio: Paraguay, 18. Palencia. Fecha de resolución: 23-03-95. Importe: 55.000 pesetas.

Palencia, 8 de mayo de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

1976

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 403/94-M, tramitados en este Juzgado a instancia de Agustín Cueva Gutiérrez, contra Emilio Miguel Gutiérrez, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 50/95-M, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 128.588 pesetas, más 12.859 pesetas de intereses y 12.859 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V., con el número 3439000069 0050-95.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Habiéndose dictado auto de insolvencia del demandado en autos 77/94, Ejec. 93/94-E de este Juzgado, tráigase testimonio del mismo a estos autos y dése vsta al Fondo de Garantía Salarial, a efectos de dictar en estas actuaciones la oportuna resolución.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1973

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sección de VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, representante del Poder Judicial en la sede judicial de Valladolid.

Hago saber: Que en la Sección de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se sigue expediente sobre devolución de fianza prestada por el que fue Procurador de los Tribunales, con ejercicio en el partido judicial de Palencia, don Julio Herrero Rosales.

Lo que se hace público para que, en término de seis meses, se puedan formular contra tal devolución las reclama-

ciones que se consideren pertinentes, mediante escrito dirigido a esta Representación (Palacio de Justicia, calle Agustinas, sin núm. Valladolid).

Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1927

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 794 de 1995, por el Letrado Sr. Martínez Fraile, en nombre y representación de Entidad Local de Cascón de la Nava; contra resolución de 2 de febrero de 1995, de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso de reposición formulado por la Junta Vecinal de Cascón de la Nava, contra Decreto 209/1994, de 22 de septiembre de la Junta de Castilla y León que deniega la solicitud de segregación de la Entidad Local Menor de Cascón de la Nava, del municipio de Villaumbrales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1925

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 903 de 1995, por don Juan Alonso Antolín, don Vicente Cofrace Garrido, don Juan Carlos Madrigal Gutiérrez, doña María del Camino Bahillo Peña, don Juan Carlos Zamora Pampliega, don Manuel Sáez Gútez, don Migle Martínez Vián, don Aurelio Pérez Díez, don Francisco Fernández Calleja, don Juan Rodríguez Trigueros, don Benito Aparicio Guerra, don Raúl Monge Monge, don Luis Fernando Rojo Arrenal, contra resolución de 9 de marzo de 1995 de la Delegación del Area de Coordinación, Organización y Personal del Ayun-

tamiento de Palencia, sobre solicitud de abono de 6.000 pesetas que se le descontó de sus haberes de las nóminas del mes de septiembre al pagarle menos horas extraordinarias por los servicios prestados con motivo de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo del 12 de junio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1978

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio Justicia Gratuita 00656/1994-C, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Ilmo. señor don Juan-Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio Justicia Gratuita, promovidos por Miguel-Angel Poza Muñoz, frente a FISEAT, S. A., Antonio Borrego Muñoz Arosa, C. B. y María Luz Salazar Revuelta, y

FALLO. — Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Miguel-Angel Poza Muñoz, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de cognición núm. 454/94 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. — Doy fe. — Firmado: Ante mí: Rubio Pérez. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, Comunidad Arosa, C. B. y María Luz Salazar Revuelta; expido el presente en la ciudad de Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

1970

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial sustituto del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sr. don Fernando-Javier García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 159. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Ilustrísimo señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 613/94, promovidos por Jesús Aurelio González Aguado, representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra Promotora calle Las Monjas, S. L., ésta declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, en nombre y representación de don Jesús Aurelio González Aguado, dirigida frente a Promotora calle Las Monjas, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la entidad demandada al cumplimiento del contrato de compraventa en sus estrictos términos, a cumplir en concreto las obligaciones incumplidas hasta el momento, referidas por la entidad actora en el hecho segundo de su demanda, así como a que la entidad demandada entregue la vivienda objeto del contrato de compraventa y otorgue escritura pública de compraventa en el plazo de quince días desde la fecha de firmeza de esta sentencia, con apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente se otorgaría por el Juzgado a su costa, además de que debo condenar y condeno a la entidad demandada también a la indemnización de daños y perjuicios ocasionados y que se ocasionen hasta el momento de la entrega de la vivienda, que se determinarán en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando Javier García Maniega.

1918

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo, otros títulos, número 00509/1994, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 129. — En la ciudad de Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Ilustrísimo señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del juzgado de primera instancia número dos

de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sogacal, S. G. R. Sociedad Garantía Recíproca Cast. - Leonés, representada por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez y dirigida por el Letrado don Fernando López Iglesias, contra Enrique Asensio Villahoz y Esperanza Bilbao Moreno, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enrique Asensio Villahoz y Esperanza Bilbao Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 3.089.992 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáñez Santiago.

1916

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00105/1994, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a don José Ramón García Zurro, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de junio de 1995; para la segunda, el día 19 de julio de 1995; y para la tercera el día 19 de septiembre de 1995, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Condiciones

Primera. — Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBV, número 3440-0000-18-105-94, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. Ochenta: Vivienda tipo C, en planta 4.ª del bloque núm. 1 del conjunto de edificaciones en Venta de Baños, en calle Espronceda y calle Nueva sin núm. Situada a la derecha subiendo por la escalera. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene una superficie de 82,05 m.2 útiles y 104,97 m.2 construidos. Linda: entrando en ella: frente, vestíbulo y caja de escalera, vacío tendadero y vivienda B de la misma planta y fondo, es fachada a plaza interior. Le corresponde el uso y disfrute del vacío destinado a tendadero situado en su planta al frente de la caja de escalera. Anejo: le pertenece privativamente como anejo inseparable una plaza de garaje en sótano señalado con el núm. 39 de 28,61 m.2 de superficie construida y su superficie útil estará delimitada con rayas pintadas en el suelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 164 del tomo 2.138, libro 58. Finca 4.763.

Valorada en dos millones doscientas ochenta y nueve mil novecientas (2.289.900) pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.

1971

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado, en los autos de juicio de cognición núm. 112/95, seguidos a instancia de don Luis Monge Díez, contra doña Felicidad Calvo Gutiérrez, don Francisco Javier, don Luis Angel, doña Aurora y doña María Jesús Calvo Calvo, se emplaza a los demandados don Francisco Javier, don Luis Angel, doña Aurora y doña María Jesús Calvo Calvo, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que comparezcan en los presentes autos en el término de nueve días, personándose en legal forma, con la prevención

de que si no comparecen serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

1757

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado y su Partido, en el acta de juicio de los autos de justicia gratuita, número 24/95, seguidos a instancia de doña María Angeles de Prado González, contra don Rafael Martín Toscano, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se le cita al referido demandado don Rafael Martín Toscano, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de junio y a las trece horas para la celebración del juicio verbal, con la prevención de que si no comparece se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin volver a citarlo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2004

MADRID. — NUM. 32

E D I C T O

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 01701/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Lucas Mancebo Díez, Santiago Hermano González y Jacinto Redondo Pérez, Benigno González Hermano y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera. — Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de junio de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.644.800 pesetas, para la finca 43.430 y 5.840.800 pesetas, para la finca 43.482.

Segunda. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de julio de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que lo fue para la primera.

Tercera. — Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 14 de septiembre de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta. — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y que queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

Dos fincas en Palencia:

1.—Calle Los Olmos, núm. 5, bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.308, libro 700, folio 46, finca 43.430.

2.—Calle Pago de Las Eras del Bosque, portal centro, 10. Derecha. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 124, finca 43.482.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido la presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible).

2035

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 5 de mayo de 1995, por la que en cumplimiento del acuerdo adoptado por

el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de día 29 de abril de 1995, se anuncia la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el ejercicio 1995.

Provincia: Palencia.

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Número de Código: 34/120.

Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 1995, aprobada en acuerdo plenario de 29 de abril de 1995, según Anexo I adjunto.

Palencia, 5 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O I

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO. — EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.—AÑO 1995

Plaza	Grupo	Núm. Plazas	Procedimiento
1.—PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:			
Auxiliar Administrativo	D	4	Concurso - Oposición Libre
Policía	D	3	Oposición - Libre
Categoría	Asimilado a grupo	Núm.	Procedimiento
2.—PLANTILLA DE LABORALES:			
Of. 1. ^a Oficinos - Conductor	D	3	Concurso - Promoción Interna
Informador - Documentalista	D	2	Concurso - Oposición Libre
Profesor adjunto (50% jornada)	D	8	Concurso
Aspirante 1. ^a (50% jornada)	D	6	Concurso
Aspirante 2. ^a (40% jornada)	E	3	Concurso
Oficial 2. ^a Electricista	E	3	Concurso - Oposición Libre
Peón Espec. Cementerio	E	2	Concurso - Oposición Libre
Peón Ordinario	E	2	Concurso - Oposición Libre

1987

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

GESTION URBANISTICA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, acordó aprobar definitivamente los siguientes expedientes:

—Estudio de Detalle, promovido por esta Administración Municipal de 3.135,59 m.2 y situado en la calle Ortega y Gasset y calle Jardines, con una superficie máxima edificable de 13.299,03 m.2 con 18,5 para la zona de 6 alturas y 15,5 para la de 5 alturas con permisión de aprovechamientos bajo cubierta en las condiciones del P. G. O. U., de conformidad con los artículos 117-2 del T. R. L. S. y art. 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

—Estudio de Detalle correspondiente a la U. E. núm. 10 del P. G. O. U., presentado por Inmobiliaria ANTEMA, Sociedad Anónima, considerándose no puesto el diseño que se efectúa de rampa de acceso a garajes entre bloques por ser objetivo propio de un Estudio de Detalle de conformidad con los artículos 91 y 117.2 del T. R. L. S.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de mayo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1990

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por doña Manuela Soblechero Ayerza, para la instalación de Residencia de Ancianos, en Avda. Santiago Amón, núm. 17, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 3 de mayo de 1995. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1963

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para la adquisición mediante contratación directa con publicidad de vestuario con destino al servicio del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia su exposición al público en las oficinas de este Patronato durante las horas de nueve a catorce, por plazo de ocho días, para que por las personas interesadas pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes. Se podrán presentar las proposiciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Palencia, 25 de abril de 1995. — El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.
1793

ITERO DE LA VEGA**E D I C T O**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes a 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Entradas de vehículos.
- Tránsito de animales.
- Alcantarillado.

Itero de la Vega, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1832

ITERO DE LA VEGA**E D I C T O**

Formada la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1995, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Itero de la Vega, 3 de abril de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1832

ITERO DE LA VEGA**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y ordenanza reguladora y sus tarifas, relativo al Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales, útiles de construcción, aperos de labranza y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de

treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Itero de la Vega, 11 de abril de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1646

ITERO DE LA VEGA**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Itero de la Vega, 3 de abril de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1525

MAGAZ DE PISUERGA**A N U N C I O**

El Pleno en sesión de 27 de abril adoptó acuerdo de aprobación del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del bar de la Piscina Municipal.

El citado documento se expone al público por término de ocho días, para formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia convocatoria bajo las siguientes condiciones:

Duración del contrato: De 1 de junio a 30 de octubre.

Fianzas: Provisional: 4.500 pesetas; definitiva: El 4% del precio del contrato.

Tipo: Durante la temporada de piscina: 75.000 pesetas mes. — Resto temporada: 10.000 pesetas mes. Mejorable a alza.

Documentación a presentar

Sobre A: 1.º Declaración de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

2.º Fotocopia del DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica, y fotocopia en este último caso de sus Estatutos.

3.º Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Administración.

4.º Justificante de depósito de fianza provisional.

Sobre B: 1.º Propuesta económica.

Presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del décimo día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: A las trece horas del segundo día hábil en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: Don, enterado de la Convocatoria de subasta para arrendamiento de bar, hago constar:

1.º Conocer y aceptar el pliego de condiciones.

2.º Adjunto en sobre aparte documentación requerida en el pliego.

3.º Ofertar como renta: Para las meses de apertura piscina—Para el resto de meses

Magaz de Pisuerga, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde P. O. (ilegible).

1986

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Dueñas—

E D I C T O

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

3. Tasas y otros ingresos	2.500.000
4. Transferencias corrientes	66.008.120
5. Ingresos patrimoniales	400.000
7. Transferencias de capital	4.618.530
TOTAL	73.526.650

G A S T O S

1. Gastos de personal	52.718.853
2. Gastos bienes corrientes y servicios.	7.455.000
3. Gastos financieros	3.327.512
4. Transferencias corrientes	5.000.000
6. Inversiones reales	3.218.530
9. Pasivos financieros	1.856.755
TOTAL	73.526.650

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad que es la que a continuación se detalla:

Personal laboral fijo:

- Conductor - Jefe de Servicio, una plaza.
- Conductor, una plaza.
- Peón, una plaza.

Personal laboral eventual:

- Conductor, una plaza.
- Peón, una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dueñas, 8 de mayo de 1995. — El Presidente, José Manuel Cañads Echagüe.

1982

OLMOS DE OJEDA Y AGRUPADOS

E D I C T O

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que formados los padrones de tasas y precios públicos correspondientes al año 1995, quedan expuestos los mismos al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados a efectos de reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan

- Olmos de Ojeda.
- Payo de Ojeda.
- Micieces de Ojeda.

Olmos de Ojeda, 21 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1791

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995, se convoca el siguiente concurso:

Objeto del contrato. — El objeto del presente concurso es la contratación del Servicio de Socorrista de la Piscina Municipal de Santibañez de la Peña.

Cometidos del servicio. — El adjudicatario se comprometerá a cumplir su cometido de acuerdo con las instrucciones de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo y la legislación en vigor sobre el particular, debiendo hallarse en el recinto de la Piscina, durante el horario en que la misma permanezca abierta todos los días, encargándose en guardar el orden en la misma.

Se promoverán cursillos de natación infantil y para mayores, de acuerdo con las normas de la Fundación Provincial de Deportes.

Duración del contrato. — El contrato regirá durante una sola temporada estival, dando comienzo el día primero de julio de 1995 y finalizando el 31 de agosto de 1995, pudiendo prorrogarse durante los días del mes de septiembre, en los que el tiempo lo permita.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación a la baja es de ciento diez mil (110.000) pesetas durante los meses de julio y agosto, y la cantidad proporcional correspondiente a los días en que permanezca abierta en el mes de septiembre.

Fianza. — Para tomar parte en el concurso los licitadores habrán de constituir una fianza que será del 10% del tipo de licitación.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso, deberán presentarse en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Socorrista de la Piscina Municipal de Santibañez de la Peña».

El adjudicatario deberá estar en posesión del Título de Socorrista en Especialidad Acuática, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, cuya copia deberá acompañar a la proposición propiamente dicha, junto con el justificante o recibo de haber constituido la fianza solicitada.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se señala al final de este pliego y habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., con DNI núm., en posesión de Carnet de Socorrista en Especialidad Acuática, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Santibañez de la Peña, para la adjudicación del Servicio de Socorrista de la Piscina Municipal, acepta íntegramente el pliego de condiciones aprobado al efecto, y se compromete a ejecutar dicho servicio en la cantidad de pesetas anuales.

Acompaña copia del Carnet de Socorrista en Especialidad Acuática y justificante de haber constituido la fianza solicitada. — Lugar, fecha y firma.

Santibañez de la Peña, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

1985

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995, se convoca el siguiente concurso:

Objeto del concontrato. — El objeto del presente concurso es la contratación del Servicio de Bar, Despacho y Vigilancia de Entradas en la Piscina Municipal de Santibáñez de la Peña.

Duración del contrato: El contrato regirá durante una sola temporada estival, coincidente con la que permanezca abierta la Piscina Municipal, al público el presente año.

Servicios a prestar: Los servicios a prestar en la piscina municipal y sus instalaciones, por el adjudicatario son los siguientes:

a) Poner en servicio un establecimiento público destinado a bar en el local que existe al efecto, dentro de la edificación, que funcionará única y exclusivamente durante la temporada en que esté abierta la piscina. La explotación la hará por su cuenta el adjudicatario, quien deberá proveerse de todos los enseres y utensilios necesarios para la explotación y servicio al público.

Una vez terminada la temporada y finalizado el contrato, deberá desalojar el local, dejándolo totalmente desocupado y a la libre disposición del Ayuntamiento, sin que el haber explotado el bar en la presente temporada le confiera derecho alguno para que pueda explotarlo en temporadas posteriores.

b) Despachar las entradas para el acceso al público en la piscina, cuidando de que todas las personas que entren, se hallen provistas de las mismas.

Asignaciones: El adjudicatario del servicio percibirá como asignación a la baja, el 50% del importe de la recaudación, por el despacho de abonos y entradas con excepción de las primeras cuatrocientas cincuenta mil (450.00) pesetas, que corresponderán íntegras al Ayuntamiento.

Las cantidades correspondientes al adjudicatario le serán entregadas en las oficinas municipales, al ser rendidas las cuentas de recaudación.

Al adjudicatario le corresponderán íntegros los beneficios que en su caso obtenga por la explotación del establecimiento destinado a bar.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta habrán de presentarse en sobre cerrado en el que figure la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Bar, Despacho y vigilancia de entradas en la Piscina Municipal de Santibáñez de la Peña», en la Secretaría, de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos, el día siguiente hábil al que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición se acompañará el carnet de manipular los alimentos, debidamente expedido.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, con DNI núm., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña para la adjudicación del Servicio de Bar, Despacho y vigilancia de entradas en la Piscina Municipal, acepta íntegramente el pliego de condiciones aprobado al

efecto y se compromete a ejecutar dicho servicio en la cantidad de pesetas, con el tipo de asignación del%.

—Lugar, fecha y firma.

Santibáñez de la Peña, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

1985

SANTOYO

E D I C T O

Formada la matrícula corespondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 1995, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se crean oportuna.

Santoyo, 3 de abril de 1995. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

1792

SANTOYO

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes a 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Padrones expuestos

- Canolones.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de animales.
- Alcantarillado.

Santoyo, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

1792

SANTOYO

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Santoyo, 3 de abril de 1995. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

1523

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público el expediente de razón, por plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Venta de Baños, 29 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

1741